



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°-242- -2020-GRA-GR



Huaraz,

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTOS: El memorándum N° 1985-2020-GRA-GRI de fecha 23 de septiembre del 2020, presentado por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre, la apertura y creación de la cuenta mancomunada para la intervención económica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su capítulo III, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece los procedimientos para la apertura y acreditación de responsables de las cuentas corrientes bancarias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2020-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2020, resolvió APROBAR la intervención económica de la obra: "**Mejoramiento de pistas y veredas, graderías y drenaje pluvial de la ciudad de Chacas, distrito de chacas, provincia de Asunción – Áncash**" a cargo del CONSORCIO CHACAS;

Que, mediante memorándum del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la apertura y/o creación de una cuenta mancomunada para la intervención económica de la obra: **Mejoramiento de pistas y veredas, graderías y drenaje pluvial de la ciudad de Chacas, distrito de chacas, provincia de Asunción – Áncash**

Que, mediante carta N° 010-2020 CONSORCIO CHACAS de fecha 10 de marzo de 2020, remitido por el Consorcio Chacas, comunica a la entidad la aceptación de la intervención económica, designando al señor Cesar Marcial Ynga Adrianzen con DNI N° 10206370 como responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12/09/2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo a fin de que el Área de Tesorería apertura y mantenga a nombre del Gobierno Regional de Ancash, una cuenta corriente en nuevos soles ante el Banco de la Nación Agencia "2" de Huaraz, para el uso de los usos exclusivos de la mencionada obra;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente en nuevos soles en el Banco de la Nación, Huaraz, Ancash; a nombre del Gobierno Regional de Ancash, denominado Intervención Económica de la Obra *Mejoramiento de pistas y veredas, graderías y drenaje pluvial de la ciudad de Chacas, distrito de chacas, provincia de Asunción - Ancash*



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a las siguientes personas para el manejo mancomunado de la cuenta corriente:

TITULARES:

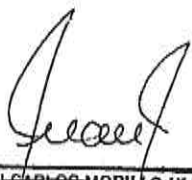
- EFIGENIO CRUZ GONZALES BRONCANO, DNI N° 31629819, Tesorero (e) del Gobierno Regional de Ancash.
- CESAR MARCIAL YNGA ANDRIANZEN, DNI N° 10206370, responsable designado por el Consorcio Chacas.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución a la entidad bancaria, a las personas designadas y a las gerencias pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO